

Tacuarembó, 4 de octubre de 2019.-

D. 49/19.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 3 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 58/19, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 3597/18, solicitando anuencia para la donación de parte del Padrón N° 9755, actual propiedad de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, contiguo al Padrón N° 11.229, donde se ubica el local de la Colonia Escolar N° 160 en Balneario Iporá*”;-----

RESULTANDO; que por Oficio N° 163/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, el Ejecutivo Departamental eleva estos obrados a consideración de la Junta Departamental, solicitando anuencia para donar parte del Padrón N° 9.755, actual propiedad de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, contiguo al Padrón N° 11.229, donde se ubica el local de la Colonia Escolar N° 160 en Balneario Iporá (Expediente N° 3597/2018);-----

CONSIDERANDO I; que según Informe de la Dirección General de Secretaría del Ejecutivo (fs. 12 vto.), el Padrón N° 11.229, fue donado por la Intendencia Departamental a ANEP, en fecha 14 de junio de 1991, con destino al uso por parte de la Colonia Escolar N° 160;-----

CONSIDERANDO II; que en esta oportunidad, la Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria solicita la donación de 2.500 m² linderos al Padrón N° 11.229 (fs. 1 y 2), con motivo de proyectarse la ampliación del edificio de la Colonia Escolar “*Iporá*”;-----

CONSIDERANDO III; que la ampliación se justifica, al encontrarse la citada Colonia Escolar, en la modalidad de “*Proyecto de Escuela Ecológica Autosustentable*”, que de concretarse, significaría una propuesta de alto nivel educativo y social para nuestra sociedad;-

CONSIDERANDO IV; que se adjunta croquis de la fracción pasible de donación a ANEP con destino a la ampliación de la Colonia de vacaciones de Balneario Iporá, en acuerdo con el Arq. Mairo Cardozo, Residente de ANEP (fs. 9);-----

CONSIDERANDO V; que por Resolución N° 2214/19, el Tribunal de Cuentas acuerda no formular observaciones a la donación de 2.500 m², parte del Padrón N° 9.755 propiedad de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, en favor de la Administración Nacional de Educación Pública;-----

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1 de la Constitución de la República;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia definitiva al Ejecutivo Departamental, para proceder a la donación a ANEP-CEIP, de dos mil quinientos metros cuadrados (m² 2.500) parte del Padrón N° 9.755 de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, con motivo de proyectarse la

ampliación del Edificio de la Colonia Escolar “Iporá” del Consejo de Educación Inicial y Primaria, ubicada en Balneario “Iporá” de este departamento.

Artículo 2do.- En el contrato de donación a suscribirse entre las partes, deberá establecerse como modo o condición, el destino para el cual el inmueble es donado (la ampliación del edificio de la Colonia Escolar “Iporá” del Consejo de Educación Inicial y Primaria).

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

POR LA JUNTA:

Juan EUSTATHIOU
Secretario General

Gerardo MAUTONE DELPINO
Presidente

DGS/ggaf